



ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA EXTERNA
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL - ATENCION A
 PETICIONES QUEJAS Y DENUNCIAS PQRS. VIGENCIAS FISCAL 2013-2015

Codigo: CGR01

Versión: 01

Año : 2019

Copia Controlada

No.	HALLAZGO	AREA / CICLO / PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	RESULTADO DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	AVANCE
4	<p>Cobro Coactivo.</p> <p>Condición: Mediante el proceso de cobro coactivo contenido en el expediente 740 la Administración del Municipio hace efectivo el cobro del impuesto predial adeudado por el inmueble identificado con la cédula catastral No.- 01040540002000. El cobro coactivo en cuestión nace con la Resolución No. 4649 de 28 de noviembre de 2006, mediante la cual la Tesorería de la época, libra mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva luego de efectuar la liquidación de aforo del impuesto predial correspondiente a los años gravables 1996 a 2005 mediante la Resolución No. 1185 de 21 de marzo de 2006 ante la renuencia del contribuyente a presentarla luego del emplazamiento. En la liquidación en mención el impuesto asciende a la suma de (\$61.244.728). En junio 17 de 2009, uno de los contribuyentes reconocido dentro del proceso mediante apoderado solicita la aplicación la prescripción para el impuesto adeudado para los años gravables 1996 a 2004, pretensión que es negada por la Administración Municipal aduciendo que el representado por el abogado no tiene la calidad de propietario ni de poseedor por no encontrarse legalmente reconocido como tal dentro del proceso, a pesar de haber sido notificado de las actuaciones del proceso de cobro coactivo luego de las reclamaciones por parte del abogado. Luego de que el predio fue embargado y secuestrado, el inmueble fue rematado en marzo 6 de 2014 para el cual previamente mediante evaluador habían fijado el valor comercial del predio en la suma de \$306.849.000. De conformidad con el Auto de trámite de 15 de octubre de 2010, el valor adeudado por concepto de impuestos y sanciones del predio asciende a la suma de \$141.338.000 más \$200.000 de las costas del proceso. En el aviso de remate la administración estableció que el valor de la oferta debía presentarse en sobre cerrado y con una postura mínima para ser aceptada del 70% del valor del avalúo. Finalmente el predio fue rematado en la suma de \$215.000.000 y según el Auto de Trámite de 19 de marzo de 2014 suscrito por el Tesorero y proyectado por el Contratista para el Cobro Coactivo, a</p>	A d m i n i s t r a t i v o	Recuperar la cartera del contribuyente por concepto de impuesto predial, cuando se lleven a cabo los remates de los predios	<p>1. Llevar a cabo cada una de las etapas reglamentadas por la Ley en relación a los procesos persuasivos y coactivos.</p> <p>2. Aplicar en los procedimientos realizados lo estipulado en la Ley sobre la venta de bienes inmuebles que presentan deuda por impuestos predial que han sido objeto de embargo, secuestro y remate y así lograr el recaudo del 100% del valor adeudado por concepto del impuesto predial por el contribuyente.</p>	12 MESES	100%	Secretaria de Hacienda	<p>*Durante el periodo enero a julio de 2019 el municipio de Girardot - Oficina de Tesorería, conto con el apoyo juridico segun contrato de prestacion de servicios profesionales N°330 de 2019 con el contratista Warrent Bufete, para las diferentes actuaciones persuasivas y coactivas ejercidas por la entidad y así dar cumplimiento a lo establecido en cada una de las etapas procesales.</p> <p>*Se aplicó lo dispuesto en el Código General del proceso para ejecutar los procesos de remate. Segun expediente N°351 de febrero 28 de 2019. ANEXO:Diligencia de remate</p>